



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2018
SDM-SC- 268507/2018

Señor (es)
GLADYS ALICIA NIÑO ESCALANTE
CALLE 2 No. 20-13
BARRIO VERGEL
TELÉFONO: 3002404
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Placa
	Creación Emula	Rehusado	No Redemido
	No Resolvió	Comiso	No Cominado
		Faltas de	Apunado Clausurado
		Fuente Mayor	
Fecha:	17/12/2018	Forma:	3
Nombre del devolutor:		Nombre de distribución:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

Ref: Respuesta SDM-378971

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que, el **artículo 18 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010**, introdujo la solidaridad respecto del tema de infracciones entre el propietario del vehículo y la empresa de transporte público, el cual a su tenor reza:

"...Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas..."
(Subrayado en Negrilla Fuera de Texto)

ado a lo anterior, a partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, los parendos impuestos en vía no son imputados a la placa del vehículo, sino al número cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo onal y en ese orden de ideas la placa es solo un referente.

ado a lo anterior, a partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, los parendos impuestos en vía no son imputados a la placa del vehículo, sino al número cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo onal y en ese orden de ideas la placa es solo un referente.

conforme a la normatividad vigente, son solidarias aquellas infracciones que ecten del buen estado del vehículo, del cumplimiento de las condiciones necesarias su correspondiente, regular y debida circulación y la prestación del servicio para el se encuentra inscrito ante el organismo de tránsito;

NOTIFICACION	COMPARENDO	INFRACCION	SOLIDARIDAD
Manual	1100100000006672683	C-31	NO
Manual	11001000000019047863	C-31	NO

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

No obstante, debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12379 de 2012 sobre la obligación de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas para proceder a realizar cualquier trámite de vehículo automotor.

Conforme a lo anterior se hace imposible acceder a sus peticiones.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyección: ABG. KAREN GARCIA



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7265

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-378971/ GLADYS ALICIA NIÑO ESCALANTE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-268507 del 17 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-378971.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 15 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. MARIA YAMILE
BOLIVAR SABOGAL